

Unidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" Año del
Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 000320 -2024

Zorritos, 20 FEB 2024

VISTOS: El Oficio N° 084-2023-GRT-DRET-UGELCVZ-

IEPAPM-D, y demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación regula los aspectos relacionados a la contratación de personal administrativo en las instituciones educativas y sedes administrativas de las DRE / GRE y UGEL del Sector Educación, a efectos de dinamizar el mencionado proceso de contratación, de tal manera que estas instancias de gestión educativa descentralizada cuenten oportunamente con recursos humanos idóneos que permitan el normal desarrollo de la gestión educativa, de acuerdo con la función prevista en el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU; se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo; en su artículo N° 17, Eficacia anticipada del acto administrativo, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda.

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar.

Que, de conformidad con las Leyes N° 27783, 27815, 27867, 28024, 28044, 28175, 31638, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276, los Decretos Supremos N° 005-90-PCM, 304-2012-EF, 420-2019-EF, 017-2020-MINEDU, y sus normas modificatorias, respectivamente, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONTRATAR con eficacia anticipada, según artículo N° 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para la suplencia, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral, al personal que a continuación se detalla:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RAMIREZ LOPEZ PASCUAL ALEJANDRO
FECHA DE NACIMIENTO : 04/12/2001
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 72756605
CODIGO MODULAR : 1072756605
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

INST. EDUCATIVA / SEDE : ALBERTO PALLETE
CODIGO DE PLAZA AIRHSP : 1058
CODIGO DE PLAZA NEXUS : 111461J63143
NIVEL REMUNERATIVO : AE
CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIO
MOTIVO DE VACANTE : LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR ENFERMEDAD DE: TUME
ORDINOLA JOSÉ LUIS, Resolución Directoral N° 000074-2024.
JORNADA LABORAL : 40
NIVEL O MODALIDAD DE LA I.E : Secundaria

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

FECHA DE INICIO DE CONTRATO : 20/12/2023
FECHA DE TERM. DE CONTRATO : 03/01/2024
N° DE FOLIO : 06

ARTICULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados, al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

LIC. LENIN CHANDUCAS RAMOS

Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar